



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918-2018



FACULTAD DE
PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba
2018 60 Años de la Carrera de Psicología
20 Años de la Facultad de Psicología

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0021868/2018

CÓRDOBA,

03 MAY 2018

VISTO

La RD 636/14 por la que se designa un ayudante alumno ad-honorem en la Cátedra de **Biología Evolutiva Humana**, durante el periodo del 05.05.2014 al 05.05.2016; y

CONSIDERANDO

Que el Profesor Raúl Montenegro informa que el alumno Emanuel David Peralta DNI: 32.623.620 cumplió con las obligaciones de la ayudantía alumno, presentando el trabajo reglamentario titulado: "Estudio del comportamiento animal y su importancia para la Psicología", por lo que corresponde aprobar la ayudantía.

Que obra en Secretaría Académica la versión digital del trabajo presentado.

Que el Profesor Raúl Montenegro solicita la renovación por un nuevo período y por única vez del ayudante alumno Emanuel David Peralta.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la ayudantía alumno ad-honorem al alumno Emanuel David Peralta DNI: 32.623.620, realizada en la Cátedra de **Biología Evolutiva Humana** de la Facultad de Psicología, durante el periodo del 05.05.2014 al 05.05.2016.

ARTÍCULO 2°: Dejar constancia de que el alumno Emanuel David Peralta ha realizado el trabajo previsto por la cátedra.

ARTÍCULO 3°: Prorrogar la ayudantía alumno ad honorem por un nuevo período de dos años y por única vez, al alumno Emanuel David Peralta, con reconocimiento de funciones desde el 06/05/16.

ARTÍCULO 4°: El ayudante alumno cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

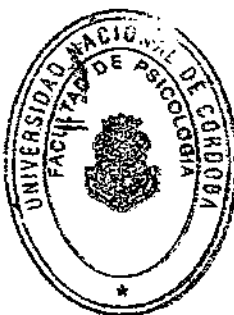
ARTÍCULO 5°: Al finalizar el periodo correspondiente a la ayudantía alumno, el Profesor Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante alumno durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

ARTÍCULO 6°: Protocolícese, publíquese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° :

528

Dr. GERMAN PERENC
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA